

Economía

Las nuevas propuestas para el mercado de trabajo Más detalles del documento

La reforma elimina el despido exprés y recupera los salarios de tramitación

El borrador elaborado por el Gobierno incluye la definición de las causas objetivas de despido...

...pero recupera el derecho a tutela judicial, aunque el empresario asuma que el cese es improcedente

Inma Pardo

MADRID. La reforma laboral que presentó el Ejecutivo a los agentes sociales el pasado lunes incluye guiños, como no podía ser de otra manera, a ambas partes de la mesa de negociación social. No sólo abaratará el despido reduciendo la indemnización del contrato a 33 días, sino que también incorpora la clarificación de las causas objetivas de despido. Esto beneficiará al mundo empresarial, ya que podrán cesar mediante despidos procedentes de forma más fácil y, por tanto, más barata.

Pero esta medida no quiere decir que el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, se haya olvidado de los sindicatos. Y, por tanto, la iniciativa no viene sola. Si no que el documento incluye la posibilidad de que el despido exprés pase a mejor vida.

El denominado coloquialmente despido exprés se produce cuando el empresario despidе de forma improcedente a un trabajador, lo reconoce y le paga el total de la indemnización que le corresponde.

Eso sí, tiene que hacerlo efectivo en un plazo máximo de 48 horas y registrarlo en los servicios de administración de mediación, que lo reconocen como tal. Aquí finalizan los trámites del despido. Con ello, se evita que el trabajador recurra este despido y, al mismo tiempo, se pierda tiempo en juicios y, por tanto, que el empresario tenga que pagar el salario de tramitación, que suele encarecer notablemente los costes del despido.

Guiño hacia los sindicatos

Y es que el párrafo de "resultaría necesario recuperar en la práctica el derecho a la tutela judicial efectiva" desmonta la baraja a los empresarios. Sí consiguen mayor claridad en las causas del despido objetivo, pero recuperan la sombra del juez, y la posibilidad de que deshacerse de un trabajador de forma inmediata sea materialmente imposible.



Imagen de una oficina de los servicios públicos de empleo o del antiguo Inem. REUTERS

Esta modificación hará posible que el trabajador denuncie al empresario incluso cuando éste haya reconocido que está despidiendo de forma improcedente, lo que alargaría notablemente los plazos de despido, los costes del mismo y, puede que en muchas ocasiones, se eludan despidos para evitar que el empresario se introduzca en una maraña judicial.

El pasado 5 de febrero, cuando Zapatero entregó a los sindicatos la propuesta de reforma en el Palacio de la Moncloa, éstos no expresaron ningún descontento, al contrario dieron su visto bueno a una reforma que facilitaba el despido objetivo y, por tanto, más barato.

Aunque, horas más tarde, los representantes de los trabajadores sí que manifestaron su temor a que la

simplificación de las causas del despido se convirtieran en un coladero para realizar de forma procedente despidos que son improcedentes. La sorpresa estaba en el documento, los sindicatos estaban consiguiendo dificultar los despidos.

@ Más información relacionada con este tema en www.eleconomista.es

Al detalle

LÍMITES AL CONTRATO POR OBRA O SERVICIO

Otra de las novedades del texto que el Gobierno presentó a los agentes sociales el pasado lunes pasa por fijar ciertos límites temporales a la contratación por obra y servicio. El Ministerio de Trabajo aboga por "establecer legalmente plazos máximos de duración" de estas dos modalidades de contrato "para evitar este contrato

8

temporal, so pretexto de su duración incierta, se prolongue indefinidamente en el tiempo". El texto apunta, además, a que esos plazos máximos legales habrían de respetar en todo caso las reglas establecidas en determinados convenios sectoriales y también podrían

22

ser modulados a través de la negociación colectiva. Por otro lado, apunta también a la posibilidad de que desvincular la causa de estos contratos de la actividad habitual u ordinaria de la empresa y de la subcontratación de obras y servicios e insiste en que esto último debería acompañarse, necesariamente, "de la definición de la finalización de la subcontratación como causa de extinción individual y colectiva del contrato por causas económicas".

Las nuevas propuestas para el mercado de trabajo Los costes y la opinión especializada

El Fogasa tiene un colchón de 5.000 millones para los ceses

El Gobierno desfigura el modelo austríaco original para sólo subvencionar las indemnizaciones de contratos

Inma Pardo

MADRID. El Gobierno ha puesto encima de la mesa su propia versión del modelo austríaco de indemnizaciones por despido, utilizando el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) para que se haga cargo del 40 por ciento del coste de los despidos del contrato de fomento a la contratación indefinida. Lo que Alfonso Morón, director del Gabinete para la mesa de diálogo social, no aclaró el pasado lunes, en la presentación de la reforma laboral, es cómo se va a financiar el Fogasa para hacer frente a este aumento de pagos. Las opciones que se contemplan podrían ser dos: o bien se aumentan las cotizaciones sociales que van destinadas al Fogasa, lo que elevaría los costes laborales; o bien se hace cargo el Estado, lo que supondría más déficit público, la principal asignatura con Bruselas.

Sin embargo, el Gobierno se guarda un as en la manga. Exactamente, de 5.000 millones de euros. Y, aunque el Ejecutivo no lo haya querido destacar, el Fondo de Garantía Salarial mantiene un excedente de 5.000 millones de euros, aproximadamente, que actualmente está depositado en un fondo del Banco de España y, a su vez, está invertido en deuda pública.

5,5 veces el gasto

Con este monto, el Fogasa podría abonar 5,5 veces las prestaciones

Al detalle

UN FONDO PARA PAGAR SUELDOS PENDIENTES

El Fondo de Garantía Salarial, dependiente del Ministerio de Trabajo, es una institución que garantiza los salarios adeudados a los empleados de las empresas que han quebrado o en algunos casos de despidos objetivos individuales, aunque esta opción sólo se contempla, por ahora, para las empresas con menos de 25 trabajadores. Además, garantiza indemnizaciones por despido o extinción de la relación laboral, pendientes de pago por las empresas. Sus beneficiarios son todos aquellos trabajadores que han celebrado con una empresa un contrato laboral.

que los Presupuestos Generales del Estado prevén para este año, que se cuantifican en un total de 900 millones de euros, pese a que las prestaciones que abona el Fogasa se están multiplicando con la crisis económica.

De hecho, el aumento de quiebras y la pérdida de cotizantes provocó que en 2009 las cuentas del

organismo acabasen en números rojos. En total, se ingresó por cotizaciones sociales 475 millones de euros, aproximadamente, mientras que los gastos ascendieron hasta los 834 millones de euros. Este balance arrojó un déficit de 364 millones de euros, que fue cubierto con un suplemento de crédito que el Consejo de Ministros aprobó el pasado mes de septiembre, con cargo al remanente de la Tesorería del Fogasa, es decir, a su superávit.

Fondos empresariales

Si, finalmente, la mesa de diálogo social consensara esta medida y el Ministerio de Trabajo la pusiera en marcha, el Gobierno no tendría que preocuparse por financiar los pagos del 40 por ciento de los despidos acumulando más déficit público. De todas maneras, estos remanentes son recursos que han dado los empresarios a través de sus cotizaciones, por lo que no estaría tan claro que se utilizaran para poner en marcha una medida gubernamental.

El Fogasa es un fondo de solidaridad empresarial, en el que mensualmente el empresario paga un 0,2 por ciento de la base de cotización del empleado. Antes de la reforma laboral de 2006, esta contingencia era bastante mayor, exactamente del 0,4 por ciento de la base de cotización, lo que originó que se produjera un importante remanente.



EN.

A consecuencia de ello, en la reforma laboral de la pasada legislatura, se aprobó una rebaja de cuotas para no seguir dotando un fondo simplemente de superávit.

No es el original

Por otra parte, la manera de aplicar el modelo austríaco, tal y como la ha planteado el Ejecutivo, desnaturaliza totalmente el sistema original. El modelo que funciona en

Austria no está basado en un fondo común que financia los despidos, sino que crea fondos individuales a cada uno de los trabajadores, que bien pueden capitalizarlo cuando son despedidos o llevarlos a otra empresa y retirarlos cuando se jubilen.

■ Más información
@ relacionada con este tema
en www.economista.es

Una reforma laboral hecha a la fuerza y a medias

A fondo

FERNANDO MÉNDEZ IBISATE



La cruda realidad impuesta por los datos del paro ha forzado al Gobierno a sondear la opinión general, según acostumbra su presidente, sobre ciertas reformas laborales que siempre le han sido incómodas por la sistemática oposición de los sindicatos.

No sé si realmente el Gobierno confiaba en que, tras el brutal ajuste del mercado laboral en los últimos dos años y pico, éste dejaría de destruir empleo. Al menos sus declara-

ciones pasadas (brotes verdes y otras lindezas) así lo apuntan, en la creencia de que tal freno en la destrucción de empleo le evitaría tener que tomar medidas de ese tipo. No es casual, pues, la insistencia en que cada vez se destruye menos empleo o que el paro crece pero en menor número o proporción.

El razonamiento exige, al tiempo, que el Gobierno considere que una tasa de paro del 19 por ciento (Eurosstat) o una cifra de 4,6 millones de parados (cifras registradas sin maquiillaje) son interiorizadas o asumidas como naturales por el electorado y sólo a partir de los últimos aumentos, digamos desde el pasado marzo, la inquietud generada en la población perjudica realmente sus intereses electorales. Incluso pueden adelantarse algo las cifras, al 18 por ciento de tasa y 4 millones de desemplea-

dos, por ejemplo. Todo esto resulta en un desgarrador análisis de dimensión política, como acostumbra nuestras autoridades y a veces secundan algunos medios. Pero la auténtica gravedad de fondo es que nuestro mercado laboral viene pro-

La auténtica gravedad de fondo es que nuestro mercado de trabajo tiene distorsiones y rigideces hace más de 30 años

yectando distorsiones y reflejando desequilibrios o rigideces desde hace más de tres décadas, lo que ha provocado que nuestra tasa de paro haya sido sistemáticamente una de las mayores de la UE, que nuestros

desempleados de larga duración sean numerosos en todo tiempo y circunstancia, que nuestro paro juvenil haya crecido y aumentado sus distancias respecto al de la eurozona o que nuestro desempleo haya mostrado una sistemática dualidad por sexos, tan sólo corregida por el fenómeno migratorio que favoreció la incorporación femenina autóctona al mercado laboral. Además, nuestras tasas de actividad son de las peores de Europa en esas tres últimas décadas y pico.

Así se explica que las reformas que precisa nuestro mercado laboral sean muchas, diversas y profundas y que deban dirigirse a más de un ámbito o problema -incluida la formación y educación-, no resolviendo mucho con parches parciales, aunque eso sea lo que han tenido a hacer todos los Gobiernos, si

bien las reformas de aspectos más cruciales han otorgado más éxitos, al menos por un tiempo.

Aferrarse a revitalizar un contrato de fomento del empleo con despido de 33 días, que ya se estableció en 1997, sin avanzar en una simplificación de los contratos, convenios colectivos y de la legislación laboral en su conjunto; incidir en cargar los costes de indemnización por despido a las empresas, aunque sea a través del Fogasa o plantear estudiar nuevos modelos de indemnización por despido, "buscando siempre el consenso con los interlocutores sociales", pueden ser avances respecto de una posición de parálisis, pero no resuelven los graves problemas que afronta nuestro mercado laboral y nuestra economía.

○ Profesor de Economía de la UCM.